



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº INT. 4830 CAMBIO DE REGION DS.49

TEMUCO, 07 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 948

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta Nº1975 de fecha 29 de agosto del 2019, que modifica Resolución Exenta Nº947, (V. y U.), de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.

Nº	REGION	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	Metropolitana	[REDACTED]	[REDACTED]	Patricia de Lourdes	Quinteros	Espinoza	880

- c) La carta de fecha 26 de marzo del 2021 de la beneficiaria Sra. Patricia de Lourdes Quinteros Espinoza Rut. [REDACTED] y antecedentes de respaldo.
- d) La Resolución Exenta Nº578, (V. y U.) de 26 de marzo de 2020, que aprueba procedimiento para la aplicación de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49. (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, alternativa individual, en una región distinta a la identificada en la postulación y deja sin efecto la Circular FSEV Nº16 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- e) La Ley 19.880 de 2004, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) La Resolución Nº7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Patricia de Lourdes Quinteros Espinoza Rut. [REDACTED] fue beneficiada en la Región Metropolitana, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011, mediante la Resolución Exenta citada en el visto b) precedente, el que se encuentra vigente hasta 27 de junio de 2021.

Región de origen : Metropolitana  
Puntaje región de origen : 880  
Región destino : La Araucanía  
Puntaje de Corte destino : 720  
Convocado ha llamado : SI

Que, en la selección efectuada por la Resolución Exenta señalada en el visto b), el puntaje de corte para la selección de los beneficiarios de la Región Metropolitana fue de 880 puntos, por lo

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 948 y el timbre 2UE8UEK4YK en <http://vdoc.minvu.cl/>

cual, se da pleno cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo b.1. de la Resolución Exenta señalada en el visto c), de la presente Resolución.

Que, existen razones que fundamentan la respectiva solicitud, debido a que, según los antecedentes acompañados la causal presentada por la beneficiaria es por Violencia Intrafamiliar.

Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados correspondiente a la solicitante, estos han sido evaluados y aprobados por el Departamento Operaciones Habitacionales de este Servicio, no existiendo restricciones para modificar la nueva Región de aplicación por cuanto se cumplen todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, dicto la siguiente

### **R E S O L U C I Ó N:**

**AUTORICÉSE**, el cambio de región del subsidio obtenido por la Sra. Patricia de Lourdes Quinteros Espinoza Rut. [REDACTED], según Resolución Exenta N°1975 de fecha 29 de agosto del 2019 para ser aplicado en la Región de la Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

IFA/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES